

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto hijo el Príncipe de Asturias, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Junio de 1907).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Conservación y reparación de carreteras.

Vista la comunicación de la Jefatura de Obras públicas de Alava y Vizcaya, dando cuenta de la consulta que á aquélla dirige el Ingeniero industrial D. Manuel Soncheirón, sobre la conveniencia de fijar un criterio conveniente respecto á la numeración combinada con letras, que como señales han de ostentar los coches automóviles, para lo cual estima dicha Jefatura de gran utilidad que se adopte una resolución de carácter general á fin de evitar la confusión y el desorden que en la ostentación de dichos números y letras viene produciéndose, por no existir una disposición clara y terminante sobre ello:

Resultando que la mencionada confusión, que indudablemente existe, nace de la disparidad de disposiciones dictadas por los Alcaldes y Gobernadores civiles de las diversas provincias, sin que un criterio fijo y uniforme, tanto en lo que á numeración y señales se refiere, como en lo que afecta á la suficiencia de las licencias concedidas por los Ayuntamientos para circular en coche automóvil por un término municipal, en el caso en que dicho coche haya de utilizar caminos que no dependan exclusivamente de los municipios.

Resultando que á pesar de que en el apartado 3.º del art. 6.º del Reglamento de 17 de Septiembre de 1900, para el servicio de coches automóviles por las carreteras, se dispone que en el Gobierno civil de cada provincia habrá un registro general de este servicio para lo que á las provincias se re-

fiere, es lo cierto que en algunas existe notable diferencia entre el número de automóviles inscritos en los Ayuntamientos y los que en mucho menor número figuran en las Jefaturas de Obras públicas, prueba evidente de que muchos circulan sólo con permisos de los Ayuntamientos por las carreteras del Estado, toda vez que aun en las grandes poblaciones es casi seguro que todo automóvil particular, por limitado que sea su servicio, circula alguna vez por vías de las mencionadas:

Considerando que la doble inscripción en el Ayuntamiento y Gobierno civil, con sus respectivas autorizaciones, números, letras y señales diferentes, exige uniformar el criterio sobre el particular para que no puedan surgir dudas respecto al modo, forma y lugar en que los automóviles han de ostentar las susodichas numeraciones y letras.

Teniendo en cuenta que circulando los automóviles por toda la Península, y establecida la inspección y reconocimiento de los coches por provincias, es lógico que por provincias también se les señale la contraseña que han de ostentar de modo visible y permanente, que permita conocer á distancia la procedencia de un coche cualquiera, á fin de poder averiguarlo en todos los casos que se crea conveniente.

Y, por último, siendo de imprescindible necesidad, y más en la actualidad en que tanto ha aumentado el número de automóviles, garantizar la seguridad del público, tanto en lo que se refiere á la aptitud del conductor como á las condiciones del carruaje;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, visto el informe del Consejo de Obras públicas, ha tenido á bien disponer:

1.º Que para circular un coche automóvil por un término municipal no es suficiente la licencia del Ayuntamiento si dicho coche automóvil ha de utilizar también carreteras del Estado, provinciales y travesías de las poblaciones por dichas vías, aunque las citadas travesías hayan sido construídas y se conserven por los municipios, y entrar en los patios de las estaciones de ferrocarriles, sino que se precisa además la autorización del Gobernador civil de la provincia.

2.º Los dueños de coches automóviles que deseen servirse de las vías indicadas en la conclusión anterior y sólo tengan licencia del Ayuntamiento, la solicitarán también del Gobernador civil.

3.º Los Gobernadores civiles dispondrán que los dueños de automóviles, cuya circulación hayan autorizado ó autoricen, coloquen en los vehículos dos placas, una en la delantera y otra en la trasera, de manera que estén constantemente visibles.

La placa trasera estará iluminada por la noche por reflexión, con una intensidad que permita la lectura de lo escrito en ella á la misma distancia que de día.

En dicha placa irá marcada la contraseña de la provincia, y á continuación y separado por un guión el número de orden de la licencia.

Las letras de la contraseña y el número se pintarán en negro sobre fondo blanco.

4.º Los dueños de los automóviles no podrán colocar en los coches la placa de que trata en las conclusiones anteriores, con tal que en vez de ella lleve el coche en su delantera y trasera, en sitio visible, un rectángulo de iguales dimensiones que la placa, pintado de blanco y con las letras y números negros.

5.º Las contraseñas por provincias, serán:

Alicante.—A.
Almería.—A. L.
Albacete.—A. L. B.
Avila.—A. V.
Barcelona.—B.
Badajoz.—B. A.
Bilbao.—B. I.
Burgos.—B. U.
Coruña.—C.
Cadiz.—C. A.
Cáceres.—C. A. C.
Castellón.—C. A. S.
Ciudad Real.—C. R.
Córdoba.—C. O.
Cuenca.—C. U.
Gerona.—G. E.
Granada.—G. R.
Guadalajara.—G. U.
Huelva.—H.
Huesca.—H. U.
Jaén.—J.
Lérida.—L.
León.—L. E.
Logroño.—L. O.
Lugo.—L. U.

Madrid.—M.
Málaga.—M. A.
Murcia.—M. U.
Oviedo.—O.
Orense.—O. R.
Palencia.—P.
Pamplona.—P. A.
P. de Mallorca.—P. M.
Pontevedra.—P. O.
Santander.—S.
Salamanca.—S. A.
San Sebastián.—S. S.
Segovia.—S. E. G.
Sevilla.—S. E.
Soria.—S. O.
Tarragona.—T.
Tenerife.—T. E.
Teruel.—T. E. R.
Toledo.—T. O.
Valencia.—V.
Valladolid.—V. A.
Vitoria.—V. I.
Zaragoza.—Z.
Zamora.—Z. A.

6.º Las dimensiones de las cifras y las letras serán, como mínimo, las siguientes:

	DELANTERA	TRASERA
	Milímetros.	Milímetros.
Altura de las cifras y letras . . .	75	100
Longitud uniforme del guión . . .	12	15
Longitud de cada letra ó cifra . .	45	60
Espacio entre cada letra ó cifra .	30	35
Altura de la placa	100	120

7.º Todo automóvil al servicio del público llevará en la parte posterior una tarjeta fija de metal, en la cual, con los colores antes mencionados, se imprimirá el nombre de la provincia y el número de la licencia, reduciendo si es preciso las dimensiones de las letras y números para que quepan en la placa.

8.º Las chapas con el número de la licencia y permiso para circular que den los Ayuntamientos á los dueños de los coches automóviles, autorizados ya por el Gobernador civil, pueden suprimirse, y de colocarlas será en los costados del carruaje, y nunca en la delantera y trasera.

9.º Se autoriza á la Dirección general de Obras públicas para aprobar dos modelos en vez del aprobado en 1900 de certificado de aptitud; uno que acredite la del conductor, y que habrá de acompañarle siempre aunque varíe de automóvil; y otro, certificado de reconocimiento de coches.

10. Se dará cumplimiento por los Gobernadores civiles de las provincias á las disposiciones que anteceden, en un plazo que no exceda de dos meses, desde su publicación en la GACETA, cuidando, tanto la Guardia civil como los peones camineros, agentes de Orden público y cuanto personal dependa de los Gobernadores civiles, que á partir de dicha fecha los coches automóviles que circulen por las citadas vías acrediten los requisitos exigidos.

De orden del Excmo. Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1907.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Vista la Real orden dictada por el Ministerio de Fomento en 24 de Mayo último; y al efecto de dar cumplimiento á lo que en la misma se dispone, esta Dirección general ha acordado aprobar los dos adjuntos modelos de certificado de aptitud y reconocimiento de automóviles, y disponer se inserte en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los Gobernadores civiles y Jefaturas de Obras públicas de todas las provincias.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 1.º de Junio de 1907.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

MODELO

Gobierno civil de _____

Póliza.

AUTOMÓVILES

Número del automóvil.

Certificado de reconocimiento de un coche automóvil con motor de _____

El Gobernador civil de la provincia:

Visto el Reglamento para el servicio de coches automóviles por las carreteras de 17 de Septiembre de 1900:

Visto el informe del Ingeniero D. _____

Autoriza la circulación por todas las carreteras de España de un coche automóvil con motor de _____ con el núm. _____ y sujeto á las prescripciones insertas en el Reglamento citado. _____ de _____ de 190 .

El interesado,

El Ingeniero,

El Gobernador civil,

MODELO

Gobierno civil de _____

Póliza.

AUTOMÓVILES

Certificado de aptitud para conducir por todas las carreteras de España automóviles que estén ya reconocidos y autorizada su circulación.

El Gobernador civil de la provincia:

Visto el Reglamento para el servicio de coches automóviles por las carreteras de 17 de Septiembre de 1900.

Visto el informe del Ingeniero D. _____

Autoriza á D. _____ domiciliado en _____

Número del certificado.

NOTA.—El permiso para conducir automóviles puede quedar sin efecto en el caso prevenido en el art. 20 del Reglamento de 17 de Septiembre de 1900.

El interesado,

El Ingeniero,

El Gobernador civil,

Al dorso de este certificado se pondrá marcado con el sello del Gobierno civil el retrato del conductor.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

Circular.

Siendo algunos los Ayuntamientos de esta provincia que á pesar de lo avanzado de la época no han presentado los padrones de Cédulas personales correspondientes al año actual, y otros varios

que habiéndoseles devuelto dicho padrón para subsanar defectos ó reclamar algún documento, parecen reacios á cumplir las órdenes de esta Administración, y como quiera que ya no es posible tolerar por más tiempo la falta de cumplimiento de servicio tan importante, he dispuesto prevenir á los que en tal caso se encuentren, que si en el improrrogable plazo de quinto día no remiten dichos padrones, así como también las certificaciones que se les tiene reclamadas, se les impondrá la multa de 1750 pesetas y se mandarán comisionados á cuenta de los municipios, á recoger expresados documentos.

Es de esperar que las citadas Corporaciones no demorarán por más tiempo este servicio, evitando responsabilidades que seguramente les serán exigidas por incumplimiento de dicho servicio.

Zamora 15 de Junio de 1907.—El Administrador, C. Barrio. R—1387

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZAMORA

Anuncio de convocatoria de concurso.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Bermillo de Sayago, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio al Jefe de la Línea de Bermillo de Sayago, en la casa cuartel del Instituto, calle de la Plazuela, sin número, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Bermillo 13 de Junio de 1907.—El primer Jefe, Joaquín Manchón y Valor. R—1376

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MES DE JUNIO DE 1907.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS	Obligatorios de pago inmediato.	Idem de pago diferible.	Voluntarios.	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º—Administración provincial	6.192	3.965	»	10.157
2.º—Servicios generales	1.370	2.490'75	»	3.860'75
3.º—Obras obligatorias	2.401	»	»	2.401
4.º—Cargas	1.547	»	»	1.547
5.º—Instrucción pública	37.130	»	»	37.130
6.º—Beneficencia	37.503	»	»	37.503
7.º—Corrección pública	1.860	»	»	1.860
8.º—Imprevistos	424	»	»	424
9.º—Nuevos establecimientos	»	»	»	»
10—Carreteras	27.731	»	»	27.731
11—Obras diversas	»	»	»	»
12—Otros gastos	5.669	347	122	6.138
13—Resultas	»	»	»	»
TOTAL	121.827	6.802'75	122	128.751'75

Zamora 4 de Junio de 1907.—El Contador, José Fernández Domínguez.—La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente, M. Núñez. El Secretario A., Casaseca.

Ayuntamientos.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1907.

Día 1.º—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de nueve Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior y después de algunos ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Que se proceda á cubrir la alcantarilla del chalet de la Glorieta, autorizando á la Comisión de Obras para que, asesorada del Sr. Arquitecto, ejecute este acuerdo en la forma que crea más conveniente á los intereses municipales.

Autorizar á la misma Comisión para que, asesorada también del Sr. Arquitecto ó del Jefe de Jardines, proceda á la tasación y á la venta de la madera procedente de poda y arreglo del arbolado de Valorio.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales correspondiente al mes de Abril último.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 188 pesetas 14 céntimos.

Dejar ocho días sobre la mesa el informe de la Comisión de alumbrado referente al tendido de cables del «Porvenir de Zamora».

Dejar sin valor ni efecto el acuerdo de tres de Abril último, por el que se creaba una plaza de Maestra auxiliar para la Escuela de párvulos, y crear la plaza de Inspectora ó Vigilante del orden y compostura de los niños de la misma Escuela, con el sueldo anual de 500 pesetas y anunciando concurso por ocho días para su provisión en persona que tenga el título de Maestra.

Exigir á D. Agapito Velascos planos y memoria facultativa, autorizadas por un Arquitecto, de las obras de reparación que tiene solicitado ejecutar en la casa núm. 3 de la calle de San Torcuato.

Autorizar á D. Modesto Lorenzo para ejecutar obras en su casa núm. 26 de la calle de Santa Clara, con sujeción á los planos y memoria presentados y al informe emitido en aquellos por el señor Arquitecto municipal.

Exigir á D. Francisco Martín los documentos justificativos de que la tapia hoy construída y que pretende reedificar en un solar del arrabal de Píñilla, están en la línea que le corresponde.

Exigir á D. Oliverio Gamayo la autorización de un facultativo que dirija las obras que solicita ejecutar en su casa núm. 56 de la calle de San Torcuato, y especifique la sustitución del mirador, sujeto al arbitrio sobre licencias de construcción.

Autorizar á D. Lorenzo Pérez para introducir las variaciones que pretende hacer en las obras de la casa núm. 20 de la calle de la Cárcaba, con sujeción á los planos presentados para tal reforma, y al informe del Sr. Arquitecto.

Autorizar á D. Gerardo de Castro para hacer obras de nueva planta en los solares números 10 y 12 de la calle de San Andrés, con sujeción á los planos, memoria, informe y previo el pago de 122'52 pesetas por arbitrio sobre la licencia.

Aprobar y pagar una relación de jornales invertidos en el derribo de la casa núm. 25 de la calle de Sancho IV, importantes 77'60 pesetas.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 8.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de once Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Ordenar al contratista de la limpieza pública

la limpieza del alcantarillado con arreglo á las condiciones del contrato, y satisfaciéndose los gastos del art. 3.º capítulo III del vigente presupuesto.

Darse por enterado del buen estado de todas las bocas de riego.

Darse por enterado de que durante el mes de Abril último han sido recaudadas en el Mercado de abastos 1599'80 pesetas.

Aprobar el extracto de acuerdos correspondiente al mes de Abril último, y remitirlo al señor Gobernador civil para su publicación en el periódico oficial de la provincia.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 200'96 pesetas.

Exigir de la Compañía «El Porvenir de Zamora», la autorización competente para el tendido de cables que tiene hecho así como para la explotación de la industria del alumbrado, y si no estuviera provista de una y otra, dar conocimiento al Sr. Gobernador civil para que sea obligada al cumplimiento de cuanto preceptúa la ley de servidumbres para el paso de corriente eléctrica y Reglamiento para su ejecución.

Dejar en suspenso las diligencias para la recepción definitiva del alumbrado público, hasta conocer el resultado del acuerdo inmediato anterior referente á este asunto.

Aprobar por mayoría y definitivamente el plano de reforma de alineación de la calle de la Pelayo, y que en lo sucesivo se sujeten á él las construcciones en dicha calle.

Aprobar definitivamente, también por mayoría, el plano de alineación de la calle de Alfonso de Castro, y que en lo sucesivo se sujeten al mismo las construcciones en dicha calle.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos importante 2 523 pesetas y 70 céntimos, y que se abonen con cargo á los artículos y capítulos expresados para cada uno de ellos.

Autorizar á D. Luis Carpintero para establecer una fragua en la casa núm. 8 de la calle de las Peñas (San Lázaro), con sujeción á las condiciones determinadas para los establecimientos de esta clase por las Ordenanzas municipales.

Autorizar á D. Indalecio Modroño para hacer obras de reforma en la fachada de la casa número 11 de la plazuela de la Iglesia en el arrabal de San Lázaro, con sujeción á los planos, memoria é informe facultativo y previo el pago de 2'24 pesetas por vía de licencia.

Autorizar á la Superiora de las Siervas de San José para hacer obras de reforma en la casa número 4 de la calle de Corral Pintado, con las mismas condiciones del anterior y previo el pago de 3'98 pesetas por vía de licencia.

Autorizar á doña Mercedes Garrigós para reconstruir la armadura y cubierta de parte de la casa núm. 2 de la calle de Alfonso de Castro y 51 de la de Santa Clara, con las condiciones que se le imponen y previo pago de 1'20 pesetas de licencia.

Dejar ocho días sobre la mesa el plano de alineación de la calle del Oro.

Dejar también sobre la mesa por ocho días el asunto referente á obras de reparación en la Escuela de San Lázaro.

Aprobar la liquidación de obras de derribo de la casa núm. 31 de la calle de Balborraz y que el dueño de la núm. 27 y 29 satisfaga 193'82 pesetas por diferencia entre el coste de la parte derribada por su cuenta y los materiales que ha aprovechado, y que continúe la demolición de la parte que falta á costa de esta cantidad.

Aprobar y pagar cuatro relaciones de obras por administración.

Día 16.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de nueve Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después

de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Suprimir el contador de agua instalado en la «Avenida de Requejo», y autorizar á la Presidencia para que convenga con la Empresa y por un tanto alzado, el abono del agua que allí se consuma.

Darse por enterado de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento, participando haber visto con singular satisfacción lo bien presentado que ha sido el expediente de quintas del actual reemplazo y hacer constar en acta su satisfacción.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 241'38 pesetas.

Darse por enterado de que por la Comisión provincial ha sido admitida la excusa del cargo de Concejal y primer Teniente de Alcalde de D. Ángel Conde Martín, y encargar de este cargo interinamente al Concejal que le corresponde hasta hacer la elección legal.

Aprobar definitivamente el plano de alineación de la calle del Oro con las ligeras variantes que en el acuerdo se consignan

Aprobar el presupuesto de obras de reparación en las Escuelas de San Lázaro y autorizar á la Comisión de obras para que disponga su ejecución bien por subasta ó por administración.

Aprobar el informe de la Comisión de caminos relativo á la denuncia del Visitador de cañadas por supuestas roturaciones en el prado de Valdezapateros y nombrar una comisión especial que reconozca lo roturado, en el día que la Presidencia señale al efecto y que todos los Concejales cooperen con el Sr. Alcalde para castigar y corregir la saca de tierras de los caminos públicos.

Dejar ocho días sobre la mesa otra denuncia del mismo Visitador de cañadas sobre roturaciones al puente de Villagodio.

Desestimar otra denuncia del mismo sobre cerramiento del prado de Olivares.

Declararse incompetente para conocer de otra denuncia del mismo Visitador de Cañadas sobre venta de terrenos en la Cruz del Rey D. Sancho, y no haber lugar á expedir la copia que interesa.

Autorizar á D. Manuel Calvo para hacer obras de reforma en la casa núm. 9 de la calle de San Martín.

Abrir un concurso entre los propietarios de edificios á fin de adquirir uno donde haya de colocarse la estufa de desinfección y autorizar á la Presidencia para que lleve á cabo este acuerdo.

Invitar á D. José Gómez para que designe un Arquitecto que en unión del de este Ayuntamiento reconozcan las obras de alcantarillado de la calle la Rua, denunciadas por él como no ejecutadas en las condiciones de subasta, siendo de su cuenta los gastos del reconocimiento si aquéllas resultaren conformes, y de cuenta del contratista si resultase lo contrario.

Aprobar el acta de recepción definitiva del chalet de la Glorieta, la liquidación y certificación de las obras de dicho chalet y que se pague al contratista las 3.000 pesetas que se le adeudan; y las 389 pesetas 38 céntimos restantes del próximo presupuesto, acordando darle por libre de la responsabilidad y devolverle la fianza prestada para garantía de este contrato.

Autorizar al Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza para que desde el nuevo edificio del Gobierno Militar acometa al alcantarillado de la calle de Benavente, previo pago de los derechos de acometida, y haciendo ésta en las condiciones estipuladas en el informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras.

Aprobar y pagar seis relaciones de obras por administración.

Día 22.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de catorce Concejales, fué leída y aprobada el acta anterior y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder al Sr. Alcalde quince días de licencia para atender asuntos de su interés particular.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Junio, con un gasto total de 58.100 pesetas.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 230 pesetas 26 céntimos.

Proceder á la elección de primer Teniente de Alcalde por medio de votación, resultando de ella elegido por mayoría el Concejal D. Felipe Suárez González.

Pasar á nuevo informe de la Comisión de Obras el expediente de venta de los lotes del Vivero, para que proponga lo que estime conveniente, en vista de haber resultado desierta la subasta últimamente celebrada.

Autorizar á D. Oliverio Gamayo para revocar la fachada de su casa núm. 56 de la calle de San Torcuato, con sujeción á las condiciones impuestas al efecto y previo pago de los derechos correspondientes.

Autorizar á D. Sebastián Bajo para colocar un mirador en la casa-palacio de la plaza de Santa Lucía, con sujeción á las condiciones impuestas y previo pago de los derechos correspondientes.

Autorizar á D. Hilario Núñez para hacer las obras de cierre provisional de los solares números 2 y 3 de la plaza de la Laguna.

Aprobar el acta de tira de cuerdas sobre el solar núm. 26 de la calle de Santa Clara, y la cesión á favor del dueño D. Lorenzo F. Mela de la parcela que resulta sobrante, mediante el pago de 15'18 pesetas importe de la misma.

Aprobar el acta de tira de cuerdas sobre el solar núm. 10 y 12 de la calle de San Andrés, propiedad de D. Gerardo de Castro, expropiándole la parcela que resulta, mediante el pago al mismo de 217'24 pesetas importe de la misma.

Desestimar una denuncia del Visitador de Cañadas sobre roturaciones en el prado de Villagodio, por no ajustarse á las prescripciones legales.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 20.—Abierta bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde y con asistencia de nueve Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Proponer en terna para nombramiento de un Concejal Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, á los Sres. D. Eusebio Calonge, D. Benito Sánchez y D. José Funcia.

Darse por enterado de las cuentas de gastos é ingresos del Mercado de Abastos, correspondientes á los años 1904, 1905 y 1906, remitidas al efecto por el Presidente de la Sociedad.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la última semana, importante 177 pesetas 24 céntimos.

Abonar á los Sres. Médicos titulares la cantidad de 347'50 pesetas por derechos de reconocimiento de mozos y sus familias en el actual remplazo.

Aprobar y pagar una relación de cuentas y recibos varios, importante 220'65 pesetas.

Aprobar los justificantes de gastos de material de Secretaría correspondientes al libramiento número 89, importante 300 pesetas, y que las 92'50 pesetas que resultan á favor del Secretario le sirvan de data en la próxima primera cuenta.

Declarar ruinoso la casa núm. 11 de la calle del Santo, con los apercibimientos reglamentarios á su dueño.

Autorizar á D. Ricardo Egido para abrir al servicio público un figón ó tienda de comestibles en el portal de la casa núm. 8 de la calle de Santa Clara.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones para colocar adoquinados en la puerta de la feria y que por la Alcaldía Presidencia señale la subasta y la celebre en unión de un Vocal de la Comisión de Obras.

Darse por enterado de haber sido admitida por la Comisión provincial la renuncia del cargo de Concejal de D. Mauricio F. Cuevas.

Repetir en otra sesión la votación para los cargos de Regidores Síndicos, por no haber obtenido en ésta mayoría absoluta de votos los Sres. D. José Funcia y D. José García Capelo, á quienes interinamente se les declara elegidos para tales cargos.

Reconocer varias deudas á favor del farmacéutico municipal D. Gregorio Prada por despacho de medicamentos para la Beneficencia municipal, abonando desde luego el importe del vigente presupuesto y consignando en el próximo el resto del mismo que sea necesario.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Día 14 de Mayo, extraordinaria de la Junta municipal.—Darse por enterada del resultado del concurso abierto entre las farmacias de la capital para el suministro de medicamentos á los pobres de la Beneficencia, acordando que tal suministro lo han los farmacéuticos titulares que se nombren.

Nombrar farmacéuticos titulares á D. Juan Pérez Lorenzo, D. Angel Conde Martín, D. Gregorio Prada Rodrigo, D. Andrés Sanz Hernández y don Antonino García Hernández, con el sueldo y demás condiciones anunciadas en el concurso é indemnizarles é invitarles á que acepten como nueva condición del contrato la de que el suministro de medicamentos se efectúe también mediante las recetas formulas daen los Consultorios médicos.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos con el V.º B.º del Alcalde en Zamora á 1.º de Junio de 1907.—Mariano Prieto.—V.º B.º—F. Suárez.

Sesión del día 5 de Junio de 1907.

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone el art. 109 de la ley Municipal.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde accidental, F. Suárez. R—1291

TAPIOLES

Terminada la formación de las cuentas municipales de los años de 1902, 1903, 1904 y 1905, por los Alcaldes y Depositarios respectivos, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que sean examinadas libremente y puedan producirse las reclamaciones legales; pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Tapioles 15 de Junio de 1907.—El Alcalde, Zenón Fernández. R—1372

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MADRID

Don Antonio Aranda Mata, Segundo Teniente del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, nú-

mero uno, Juez instructor del expediente que sigue al recluta de este Regimiento Valeriano Huerga Huerga, por falta de concentración para su destino á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de este Regimiento Valeriano Huerga Huerga, para que en el término de treinta días, á contar desde aquel en que se publique la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Montaña, lugar que ocupa el referido Regimiento, haciéndole saber que, de no comparecer en dicho plazo se le irrogará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á nueve de Junio de mil novecientos siete.—El Segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Aranda. R—1382

Don David Garea Monterrubio, primer Teniente del Regimiento infantería Inmemorial del Rey, número uno, Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta de la caja de Toro, número noventa y siete Miguel Alvarez Fernández.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al recluta Miguel Alvarez Fernández, hijo de Toribio y de Isabel, natural de Calzadilla, provincia de Zamora, de veintidos años de edad, de estado soltero y profesión labrador, su estatura un metro quinientos setenta milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el Cuartel de la Montaña y en el lugar que ocupa dicho Regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición en dicho Cuartel de la Montaña, en esta plaza, porque así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á siete de Junio de mil novecientos siete.—El primer Teniente, Juez instructor, David Garea. R—1383

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Los que suscriben, vecinos de Fresno de la Polvorosa, acotan desde esta fecha, todas las fincas rústicas de propiedad y colonia que poseen en el indicado término, prohibiendo la entrada en las mismas de toda clase de ganados.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código vigente.

Fresno de la Polvorosa 18 de Junio de 1907.—Cándido Martínez, Juan Castellanos, Eugenio Casado, Ambrosio Fernández, Andrés Vara, Saturnino Fernández, Domingo Fernández, Francisco Salsón, Andrés Bécares, Baltasar Fernández, Antonio Huerga, José Rodríguez, Longinos Merino, Esteban Barrio, Catalina Charro, Manuel Alonso, Vicente López, Zacarías de Anta, Andrés Mielgo, Micaela Martínez, Matías Castellanos, Agustín García, Teodoro Villar, Joaquín Blanco, Blas Merino, Martín Casado.

Del término de Villaveza del Agua y sitio denominado prado del Sotanzo, desaparecieron en la noche del 15 del corriente un buche de tres años, pelo negro y con tres señales de espundias al bacío izquierdo, y una bucha, pelo negro, de un año, bien formada.

La persona que tuviere conocimiento de su paradero se servirá dar aviso á su dueño residente en referido pueblo, Amós Labra.

El día 17 del actual desapareció del término de Mogatar una vaca negra, de siete á ocho años, criand. Su dueño Francisco Rodríguez, vecino de dicho pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.